

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de abril de 2019, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 112/13.

NIG: 0407942C20130000610.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 840/2017.

Asunto: 101033/2017.

Autos de: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 112/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar.

Negociado: C1.

Apelante: Winnie Lopy y Ministerio Fiscal.

Procurador: Juan Barón Carretero.

Abogado: Francisco Jorge Fernández Toro.

Apelado: Olivier Mendy.

E D I C T O

En RAC 840/2017 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 112/2013, se ha dictado sentencia en la que figura como parte apelante Winnie Lopy y Ministerio Fiscal, y como demandado en situación de rebeldía procesal Olivier Mendy, dictándose el presente para su notificación en legal forma a éste último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma extendiendo y firmando el presente.

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En almería, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

La extendiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios digital.

Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»